

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 569/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 569/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20170006963.

De: Doña Fatima Abdu Abdu.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 569/2017 a instancia de la parte actora doña Fatima Abdu Abdu contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 5.12.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Fatima Abdu Abdu frente a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., a que abone a doña Fatima Abdu Abdu 5.192,16 euros y 508,73 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que el Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, no siendo la misma firme, debiendo anunciarse en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Turísticas Muñoz Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.